



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 240-2017

Lima, 06 DIC. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 210-2017, en el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1, se delegó en el Secretario General de PROINVERSIÓN, la facultad de suscribir en representación de la entidad, los convenios de estabilidad jurídica y contratos de inversión, así como sus modificaciones;

Que, resulta necesario dejar sin efecto la delegación mencionada en el considerando precedente y delegar en el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista la facultad de suscribir en representación de PROINVERSIÓN los convenios de estabilidad jurídica y contratos de inversión, así como sus modificaciones;

Que, de conformidad con lo señalado en los literales k) y t) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, es función del Director Ejecutivo, celebrar actos, convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras; asimismo, otorgar los poderes y delegación de facultades que considere necesarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 210-2017.



**Artículo 2.-** Delegar en el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, la facultad de suscribir, en representación de PROINVERSIÓN, los convenios de estabilidad jurídica y contratos de inversión, así como sus modificaciones.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al señor César Martín Peñaranda Luna, a la Dirección de Servicios al Inversionista y a la Secretaría General.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO ÑECCO**  
Director Ejecutivo (e)  
**PROINVERSIÓN**

